



RESOLUCIÓN EXENTA N° 465, -

MAT.: Delega facultades que indica en los (as) Gobernadores (as) Provinciales de Antártica Chilena, Tierra del Fuego, Última Esperanza y Magallanes.

PUNTA ARENAS, 14 AGO. 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Lo establecido en los artículos 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 41°, del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Los artículos 1°, 2°, letras i) y o), e inciso final, 3° y 4°, del D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los Organos de la Administración del Estado;
5. La ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
6. Los artículos 26°, letra a) y 30° del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Hacienda;
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
y
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión de la Región debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la ley ha encomendado a la autoridad regional y provincial.
2. Que el artículo 26°, letra a), del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, establece que corresponde a la autoridad provincial atender los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública, y asistencia a la población en su territorio jurisdiccional.

RESUELVO:

- 1. DELÉGASE** en los (as) Gobernadores (as) Provinciales de Antártica Chilena, Tierra del Fuego, Ultima Esperanza y Magallanes, la representación extrajudicial del Fisco, para la celebración de convenios con organismos públicos y/o privados, para la ejecución de programas de acción común en materia educacional (y/o de salubridad) (y/o de asistencia social) en beneficio directo de la población (estudiantes, trabajadores, etc) de la respectiva provincia.
- 2. DELÉGASE,** asimismo, en los (as) Gobernadores (as) Provinciales de Antártica Chilena, Tierra del Fuego, Ultima Esperanza y Magallanes, la facultad de contratar profesionales o expertos a honorarios, para que asesoren a la autoridad provincial en la implementación de programas y/o proyectos (educacionales, de salubridad, de capacitación, etc.) financiados por organismos públicos y privados y con cargo a los recursos del programa y/o proyecto correspondiente.
- 3. INFÓRMESE** periódicamente por los (as) Gobernadores (as) Provinciales de Antártica Chilena, Tierra del Fuego, Ultima Esperanza y Magallanes, informarán periódicamente al Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sobre los actos y contratos celebrados en ejercicio de la presente delegación de facultades;
- 4. NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los (as) Gobernadores (as) Provinciales de Antártica Chilena, Tierra del Fuego, Ultima Esperanza y Magallanes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Gloria Vilicic Peña, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sr. Jefe División Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- ❖ Sr. Gobernador Provincia Antártica Chilena
- ❖ Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego
- ❖ Sr. Gobernador Provincial de Ultima Esperanza
- ❖ Gobernación Provincial de Magallanes
- ❖ Gabinete Intendencia Regional
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

GVP/eps